



## ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Prestación de Servicios para la Planificación y Ejecución de Talleres Educativos orientados al Uso de Herramientas Tecnológicas, así como para el Fortalecimiento Integral de Actividades, Programas y Procesos Pedagógicos, Artísticos y Culturales en el municipio de Necoclí, Antioquia.

### 1. ANÁLISIS DESDE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal de Necoclí, en su calidad de entidad territorial del orden estatal, tiene como propósito fundamental garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dichos fines comprenden servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Así mismo, corresponde al Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica dentro de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 constitucional establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, la gestión pública debe apoyarse en mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, lo cual implica para las entidades territoriales, como el municipio de Necoclí, la obligación de estructurar e implementar políticas públicas eficientes, con enfoque social y orientadas a resultados.

Por su parte, en atención a lo dispuesto en la Ley General de Educación, particularmente en su artículo 5°, se reconoce que la educación integral trasciende el ámbito estrictamente académico, incorporando dimensiones lúdicas, culturales, recreativas y formativas. En particular, el numeral 12 del citado artículo establece la importancia de fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales y la promoción de la educación física, la recreación y el deporte formativo, como elementos esenciales para el desarrollo armónico de los educandos.

De manera complementaria, la Ley 115 de 1994 señala el acceso a la cultura, el arte y la recreación como pilares fundamentales del proceso educativo, lo que implica la obligación de las entidades territoriales de generar estrategias orientadas al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. En ese mismo sentido, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber



del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, fortaleciendo así la identidad cultural y la participación ciudadana.

Bajo este contexto normativo, y en armonía con la Ley 1620 de 2013, la cual promueve la convivencia escolar, la formación ciudadana y el desarrollo de competencias en los estudiantes, se evidencia la pertinencia de implementar acciones pedagógicas que contribuyan a la construcción de entornos educativos seguros, participativos e incluyentes. En consecuencia, el desarrollo de estrategias formativas orientadas al uso responsable de herramientas tecnológicas y al fortalecimiento de procesos pedagógicos, artísticos y culturales se articula con los principios de participación, diversidad e integralidad establecidos por la normatividad vigente.

A su vez, la Ley 2025 de 2020 resalta la importancia de fortalecer las capacidades de la comunidad educativa mediante espacios de participación, acompañamiento y aprendizaje, mientras que, por otra parte, la Ley 2489 de 2025 promueve la generación de entornos digitales seguros, fomentando el desarrollo de competencias digitales y la prevención de riesgos en línea. Así, estas disposiciones respaldan la implementación de iniciativas que integren educación, tecnología y cultura como ejes fundamentales del desarrollo social.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) reconoce la cultura como un pilar para la transformación social; este enfoque se complementa con lo dispuesto en el Decreto 893 de 2017, que impulsa los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), orientados al fortalecimiento del desarrollo integral en municipios priorizados como Necoclí. De igual manera, la Ley 1098 de 2006 reafirma la necesidad de garantizar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes en entornos protectores e incluyentes.

En este escenario, las estrategias impulsadas por el Ministerio de Educación Nacional dieron origen a los “Centros de Interés”, los cuales se reconocen como proyectos institucionales dirigidos a atender a la población estudiantil, complementando la jornada escolar regular, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015. En este sentido, los Centros de Interés constituyen una opción metodológica centrada en la acción, bajo el principio de “la escuela por la vida y para la vida”. Asimismo, esta estrategia representa una apuesta por la formación integral de los estudiantes en áreas como artes, deportes, cultura, y ciencia y tecnología. Por consiguiente, busca avanzar en el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, fomentando la ciencia como herramienta clave para transformar las realidades territoriales. Para ello, es esencial contar con una figura que garantice una atención integral a los procesos lúdicos, artísticos y culturales que se desarrollan en las instituciones educativas.

En otra perspectiva, el Programa de Gobierno 2024-2027, titulado “Necoclí, Nuestra Identidad”, incluye en su Línea Estratégica 2: Inclusión Social, acciones



claves para fortalecer el bienestar individual y colectivo, abordando además el fenómeno migratorio. En cuanto al componente cultural, se han diseñado programas que incluyen la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, estructurados en tres subprogramas fundamentales: infraestructura cultural, promoción de actividades culturales y fortalecimiento del sector artístico y cultural.

En coherencia con lo expuesto, los talleres educativos se conciben como una estrategia metodológica práctica y participativa, orientada al desarrollo de habilidades específicas mediante el enfoque de “aprender haciendo”. De este modo, se plantea la implementación de espacios formativos que integren teoría y práctica, fomentando la creatividad, la investigación y el trabajo colaborativo.

En consecuencia, y en el marco de la prestación de servicios para la planificación y ejecución de talleres educativos orientados al uso de herramientas tecnológicas, así como para el fortalecimiento integral de actividades, programas y procesos pedagógicos, artísticos y culturales en el municipio de Necoclí, Antioquia, se propone el desarrollo de espacios formativos dinámicos, inclusivos y participativos. Estos espacios, además, estarán dirigidos a estudiantes, mujeres, adolescentes, madres de familia y comunidad en general, permitiendo la adquisición de conocimientos y el fortalecimiento de habilidades en áreas como la tecnología, las manualidades, la música y las expresiones artísticas.

De igual forma, la propuesta se caracteriza por su enfoque práctico, promoviendo el aprendizaje significativo a través de actividades lúdicas y contextualizadas que favorecen la aplicación del conocimiento en situaciones reales. Como resultado, se fortalecen competencias cognitivas, sociales y emocionales, al tiempo que se impulsa la autoconfianza, la creatividad y el trabajo en equipo.

Adicionalmente, el proyecto contempla el fortalecimiento integral de actividades, programas y procesos pedagógicos, artísticos y culturales, reconociendo estos espacios como escenarios fundamentales para la inclusión social, la participación ciudadana y el desarrollo de capacidades creativas. En consecuencia, se incorporarán metodologías participativas y enfoques diferenciales que respondan a las necesidades del contexto local, garantizando la pertinencia y sostenibilidad de las acciones implementadas.

En síntesis, la contratación de la prestación de servicios mencionada responde a la necesidad de articular educación, tecnología y cultura como ejes estratégicos para el desarrollo integral de la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de entornos seguros, inclusivos y formativos, así como al desarrollo social y cultural del municipio de Necoclí, Antioquia.

Por esta razón el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades considera necesario y oportuno contratar la **Prestación de Servicios para la**



## **Planificación y Ejecución de Talleres Educativos orientados al Uso de Herramientas Tecnológicas, así como para el Fortalecimiento Integral de Actividades, Programas y Procesos Pedagógicos, Artísticos y Culturales en el municipio de Necoclí, Antioquia.**

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027, **Nuestra Identidad** y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

<b>Plan de Desarrollo:</b>	Nuestra Identidad
<b>Línea Estratégica:</b>	2 - Inclusión Social para el Fortalecimiento del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio
<b>Componente:</b>	2.13: Cultura
<b>Programa:</b>	2.13.1: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
<b>Subprograma:</b>	2.13.1.2: Promoción de Actividades Culturales

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

Por lo anterior, es necesaria la presente contratación.

## **2. CALIDAD Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**2.1. OBJETO A CONTRATAR:** Prestación de Servicios para la Planificación y Ejecución de Talleres Educativos orientados al Uso de Herramientas Tecnológicas, así como para el Fortalecimiento Integral de Actividades, Programas y Procesos Pedagógicos, Artísticos y Culturales en el municipio de Necoclí, Antioquia.

## **2.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.



El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

Nro.	Actividad	Descripción Necesidad	Dia	Cantidad
1	Desarrollar Muestras Artísticas Formativas en Instituciones Educativas Urbanas y Rurales con niños y niñas	Honorarios Talento Humano Músicos, Licenciados en música, formadores o facilitadores con experiencia en trabajo con infancia	8	2
		Personal de apoyo logístico y pedagógico.	8	1
		Honorarios Grupos artísticos y culturales (formato pequeño)	8	2
		Alquiler de sonido, con mínimo 4, micrófonos, uno de ellos inalámbricos y técnico para su manipulación	8	1
		Recursos técnicos y materiales: cartillas y guías pedagógicas con contenidos musicales acordes a la edad de los participantes. material visual como láminas, afiches y tarjetas didácticas sobre ritmos, notas e instrumentos musicales, junto con recursos lúdicos que incluyan juegos musicales y dinámicas de ritmo y movimiento. pistas de audio para acompañamiento, elementos de expresión corporal como pañuelos y cintas para cada institución.	8	1
2	Talleres de arte y manualidades para el bienestar y la integración de madres y padres de familia	Material principal Mostacilla Checa (chaquira): Cuentas de vidrio pequeñas, de colores variados, Tamaños recomendados: #10, #11 o #12 Hilos y elementos de ensamble Hilo nylon o hilo de pesca: Hilo elástico: Hilo encerado o hilo especial para bisutería (Nymo): Alambre delgado (bisutería): Agujas	1	1



		<p>Agujas para mostacilla: largas y muy delgadas (número 10–12)  Herrajes (accesorios metálicos)  Broches o cierres (langosta, gancho, imán)  Argollas o anillas  Terminales o remates  Ganchos para aretes (tipo gancho o topo)  Clavos o pines metálicos (para armar aretes)  Separadores y dijes decorativos  Herramientas  Tijeras  Pinzas de bisutería:  Punta plana, Punta redonda, Corte  Tapete o tela de trabajo  Bandejas organizadoras  Material de apoyo y organización  Recipientes pequeños o cajas para clasificar colores  Bolsas plásticas o estuches para guardar materiales  Plantillas o diseños en cuadrícula (para patrones)  Materiales complementarios (opcionales)  Cuentas más grandes (cristales, perlas, madera)  Hilos de colores decorativos  Pegamento (para asegurar nudos)</p>		
		Honorarios facilitadores y talleristas	6	2
		Personal de Apoyo (Auxiliar de talleristas)	6	1
3	Ejecución de Jornadas de Creatividad Digital (Uso de herramientas Creativas y Digitales) Estudiantes de 9°, 10°, 11°	Honorarios diseñador gráfico - Facilitador digital	8	2
		Honorarios Apoyo técnico (soporte TI)	8	1
		Personal Logístico de Apoyo	8	1
		Insumos Necesarios: Materiales e Insumos: Impresora y papel fotográfico, Cartulinas o pizarras, Cámaras digitales, Papel y	8	1



		bolígrafos. Memorias USB, Mesas grandes y sillas cómodas, Espacios adecuados para tomar fotos, Cartulinas y telas, Lámparas de escritorio o aros de luz, Rotuladores y marcadores de colores Material Didáctico y Pedagógico: Guías impresas o digitales, Presentaciones (diapositivas), Plantillas de trabajo (storyboards, mapas mentales), Cuadernos o hojas blancas, Marcadores, lápices y colores, Post-it o notas adhesivas, Cartulinas o papelógrafos, Tijeras y pegante, Kits de prototipado básico para las insttuciones donde se realizará		
4	Concierto de Talentos Musicales (Área Urbana)	Honorarios Grupos Musicales Invitados	1	2
		Honorarios personales de apoyo logístico	1	5
		Alquiler de sonido que incluya, como mínimo, diez (10) micrófonos alámbricos, un (1) micrófono inalámbrico, un (1) monitor de piso y un (1) técnico especializado encargado de su operación	1	1
		Moderador Cultural	1	1
<b>Otras Actividades</b>				
5	Material Audiovisual	Alquiler de Video Beam y Telón	5	1
6	Transporte Terrestre	Transporte terrestre para el desplazamiento a veredas donde estén ubicadas las instituciones educativas	16	1
7	Refrigerios	Preparación y Entrega de Refrigerios, para los participante de las diferentes actividades, grupos artísticos, talleristas, formadores, personal de apoyo y demás	1	850



8	Hidratación	Bolsas de agua * 250 ml mínimamente	1	1500
		Tarros de agua * 620 ml mínimamente	1	100

**2.3. PLAZO ESTIMADO:** El plazo previsto para la presente contratación tendrá un plazo de ejecución de: **Veinte (20) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

### 3. PERSPECTIVA LEGAL

#### 3.1. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

##### Modalidad de Selección:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (.....)

2. **Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...).”

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.



El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.20 además de las normas generales, establece las siguientes reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles.*
2. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
3. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
4. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*
6. *Adjudicación mediante resolución motivada.*

#### 4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.



La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la ***Prestación de Servicios para la Planificación y Ejecución de Talleres Educativos orientados al Uso de Herramientas Tecnológicas, así como para el Fortalecimiento Integral de Actividades, Programas y Procesos Pedagógicos, Artísticos y Culturales en el municipio de Necoclí, Antioquia.***

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista se toman teniendo en cuenta el perfil y la experiencia, cuya exigencia de requisitos es: Acreditar Experiencia General y Específica.

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo establecido en el “Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente”; donde se solicita tener en cuenta la forma de pago, que para el caso es *cancelar el 100% una vez se ejecute todas las actividades contractuales*, plazo (2 meses), complejidad y valor del Contrato, para solicitar una capacidad financiera adecuada, el municipio de Necoclí, requiere de una persona Natural o Jurídica, con una solvencia económica estable que no obstaculice el desarrollo de las Actividades, ya que todo lo contrario aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones.

Así mismo, el municipio de Necoclí, realizó consulta ante la Cámara de Comercio de Urabá, donde solicita dar a conocer el *comportamiento en los índices financieros de mínimo 20 empresas inscritas en la zona de Urabá en cuanto los índices de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, COBERTURA AL INTERES, ¿RENTABILIDAD AL ACTIVO Y RENTABILIDAD AL PATRIMONIO de la información reportada en los Registros Único de Proponentes en el año 2024, evidenciando lo siguiente:*

ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA AL INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
--------------	-----------	----------	---------------	----------------------	-------------------------	----------------------



SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
SOCIEDAD ANONIMA	TURBO - ANTIOQUIA	226,69	0	999	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	999	0	7,69	1	1
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	NECOCLI - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	268,58	0	692,49	3	3
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA	998	0	999	0,05	0,05
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	999	0,2	0,2
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	1.824,91	0,74	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	0	0	0
PERSONA NATURAL	APARTADO - ANTIOQUIA	999	0,46	999	0,97	0,51
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CAREPA - ANTIOQUIA	999	0	15,12	3,29	3,29
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TURBO - ANTIOQUIA	998	0	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	205,84	0	394,31	0,03	0,03
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
PERSONA NATURAL	ARBOLETES - ANTIOQUIA	999	0	999	0,12	0,12
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	ARBOLETES - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	998	0	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	21.354,81	0	11.842,47	2,24	2,24
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CAREPA - ANTIOQUIA	315,35	0	318,18	0,14	0,14
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	999	0	999	0,88	0,88
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	APARTADO - ANTIOQUIA	482,93	0	1.036,29	2,12	2,12
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	340,96	0,02	174,23	0,47	0,46
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	999	1,96	1,96



SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	580,94	0	1.333,14	2,51	2,51
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	294,78	0	-1.528,63	1,47	1,46
PERSONA NATURAL	CHIGORODO - ANTIOQUIA	205,97	0,09	21,21	0,4	0,36
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	274,76	0,03	141,5	0,21	0,2
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TURBO - ANTIOQUIA	526,94	0	-2.878,30	3,13	3,12
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TURBO - ANTIOQUIA	262,25	0	0	0	0
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	APARTADO - ANTIOQUIA	224,15	0,03	0	0,17	0,17
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CHIGORODO - ANTIOQUIA	857,14	0	0	0	0
PERSONA NATURAL	CAREPA - ANTIOQUIA	267,34	0	39,06	0,38	0,37
PERSONA NATURAL	CHIGORODO - ANTIOQUIA	688.564,49	0	11,28	0,11	0,11
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	450,74	0	2.088,60	3,26	3,25
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	APARTADO - ANTIOQUIA	1.104,22	0	4.263,44	3,73	3,73
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	418,03	0	1.021,02	2,57	2,57
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	NECOCLI - ANTIOQUIA	1.185,06	0	1.724,72	3,49	3,49
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	514,72	0	938,37	5,41	5,41
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	300	0	0	0,02	0,02
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	639,17	0	3.109,51	2,88	2,88
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CAREPA - ANTIOQUIA	999,38	0	389,62	0,05	0,05
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	4.023,87	0	11.858,60	1,45	1,45
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	NECOCLI - ANTIOQUIA	1.117,16	0	1.957,05	2,67	2,67
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	APARTADO - ANTIOQUIA	532,61	0,33	0	0,23	0,15
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	808,09	0	4.010,63	1,83	1,83
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	998	0	998	0	0
PERSONA NATURAL	CAREPA - ANTIOQUIA	926,36	0,24	0	0,9	0,68
PERSONA NATURAL	APARTADO - ANTIOQUIA	487,2	0	1.340,14	0,09	0,09
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	APARTADO - ANTIOQUIA	444,11	0	92,48	0,09	0,09
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	389,37	0	3.319,40	2,32	2,32



PERSONA NATURAL	NECOCLI - ANTIOQUIA	999	0	999	0	0
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	1.038,93	0	5,62	0	0
ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA	TURBO - ANTIOQUIA	1.213,81	0	694,44	1,47	1,46
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	CHIGORODO - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
SOCIEDAD LIMITADA	APARTADO - ANTIOQUIA	4.023,86	0	11.858,60	1,45	1,45
PERSONA NATURAL	TURBO - ANTIOQUIA	51.237,00	0	1.396,12	0,22	0,22
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TURBO - ANTIOQUIA	1.495,11	0	30.140,42	5,19	5,18
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CHIGORODO - ANTIOQUIA	1.303,92	0,02	128,49	0,13	0,12
PERSONA NATURAL	CAREPA - ANTIOQUIA	999	0,23	12	0,44	0,34
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	266,11	0,12	0,12
PERSONA NATURAL	APARTADO - ANTIOQUIA	254,25	0	111,82	0,88	0,87
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CHIGORODO - ANTIOQUIA	200,06	0	76,93	0,05	0,05
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	1.705,48	0,63	23,57	0,05	0,01
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	1.639,36	0,09	1.929,50	0,25	0,23
PERSONA NATURAL	DABEIBA - ANTIOQUIA	999	0	999	0,63	0,63
PERSONA NATURAL	CHIGORODO - ANTIOQUIA	983,91	0,02	281,15	0,28	0,27
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	460,32	0,22	0	-0,26	-0,2
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	NECOCLI - ANTIOQUIA	651,21	0	999	0,8	0,8
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	538,29	0	259,07	0,14	0,14
PERSONA NATURAL	CAREPA - ANTIOQUIA	281,66	0,07	21,65	0,06	0,06
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	259,13	0	0	0,01	0,01
PERSONA NATURAL	APARTADO - ANTIOQUIA	999	0	999	0,52	0,52
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	3.687,19	0	17.527,39	2,15	2,15
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	270,28	0	507,03	0,81	0,81
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	TURBO - ANTIOQUIA	999	0	998	0	0
EMPRESA UNIPERSONAL	APARTADO - ANTIOQUIA	999	0	999	3,83	3,83
PERSONA NATURAL	NECOCLI - ANTIOQUIA	999	0	999	0,69	0,69



SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	257,64	0	999	0,12	0,12
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	APARTADO - ANTIOQUIA	292,75	0	81,31	0,52	0,52

Así entonces, los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP a corte de **31/12/2025**.

### Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 400
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,1
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

## 6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP a corte de **31/12/2025**.

### Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 1,2
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 1,2

## 7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural o jurídica, debe cumplir con la siguiente experiencia:

### General:



Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **Tres (3) contratos suscritos con Entidades Públicas o Privadas**, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el presente objeto contractual (Apoyo Logístico), cuyo valor EXPRESADO EN SMMLV de cada Contrato sea **IGUAL O SUPERIOR al 200%** del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato y registrado e inscrito en el RUP con los siguientes códigos:

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Transporte de Pasajeros por Carretera	78	11	18	00
Reclutamiento de Personal	80	11	17	00
Servicios de Banquetes y Catering	90	10	16	00
Servicios de Comida para llevar y a Domicilio	90	10	18	00
Cultura	93	14	17	00

#### Especifica:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **Dos (2) contratos diferentes a los presentados para acreditar la condición de admisibilidad general**, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (Logística), y que el valor de cada Contrato, sea **IGUAL O SUPERIOR al 300%** del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y registrado e inscrito en el RUP con los siguientes códigos:

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Transporte de Pasajeros por Carretera	78	11	18	00
Reclutamiento de Personal	80	11	17	00
Servicios de Banquetes y Catering	90	10	16	00
Servicios de Comida para llevar y a Domicilio	90	10	18	00
Carnavales y Ferias	90	15	18	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

**Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.**

**Nota 1:** Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.



**Nota 2:** El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

**Nota 3:** La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso de que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

## 8. ANÁLISIS DEL MERCADO

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí – Antioquia, tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.



A continuación, se hace referencia al último contrato realizado por el Municipio de Necoclí – Antioquia y para soportar el precio de este proceso.

**Municipio de Necoclí – Antioquia, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. AMN-CI-457-2022.**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE NECOCLÍ**



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. AMN-CI-457-2022**

**AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ARTE Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, CON LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, LÚDICAS Y EN FESTIVIDADES PATRONALES, COMO EL "FESTIVAL EL TOTUMO DE ORO"**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONVENIO:</b> DICIEMBRE 02 DE 2022	<b>CONSECUTIVO CONTRACTUAL:</b> AMN-CI-457-2022
<b>ENTIDAD TERRITORIAL CONCURRENTE</b> MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890.983.873-1	<b>ENTIDAD ESTATAL CONCURRENTE:</b> ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN – CARIBE ASOMUDACAR NIT. 901.415.647-5 <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> LUIS ALBERTO CASARRUBIA BARRERA C.C 71.242.191 de Apartadó
<b>MODALIDAD:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA <b>CLASE:</b> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	<b>C.D.P. MUNICIPAL:</b> Nro. 01283 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b> AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ARTE Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, CON LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, LÚDICAS Y EN FESTIVIDADES PATRONALES, COMO EL "FESTIVAL EL TOTUMO DE ORO"	
<b>VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:</b>  Valor: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COP. (\$66.496.491) que corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportan las entidades para la ejecución del proyecto descrito en el presente estudio previo.  La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN –CARIBE ASOMUDACAR para el convenio aportará en especie (representada en el acompañamiento de personal para las actividades a ejecutar) la suma de CINCO MILLONES DE PESOS COP. (\$5.000.000), para el desarrollo del objeto del presente convenio.  Por parte del MUNICIPIO aportará la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESO COP. (\$ 61.496.491), IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> TRES (03) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2022.	<b>SUPERVISIÓN:</b> Director Operativo Cultura

Entre las partes a saber, el **MUNICIPIO NECOCLÍ - ANTIOQUIA**, persona jurídica de derecho público con NIT. N° 890983873-1, cuya representación legal ostenta el señor **JORGE AUGUSTO TOBÓN CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.682.187 Expedida en Cartagena de Indias D.T. y C. en su calidad de Alcalde Municipal

Así mismo, hacemos referencia de contratos iguales o similares tanto en la región, como a nivel nacional.



**Municipio de Ciénaga – Departamento de Magdalena, MC-014-2023.**

ACTA DE INICIO	
CONTRATO N°	MC-014-2023 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALENA
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ANCESTROS
NIT	900763953-2
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SÉPTIMO ARTE EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA
VALOR CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$ 50.018.106) M/CTE.
N° CDP	2023. CEN. 01.0997 DEL 2023
N° CRP	2023. CEN. 01.1888 DEL 2023
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DIAS.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALEXANDRA PATRICIA CABEZAS

Entre los suscritos, a saber: **Alexandra Patricia Cabezas**, en su calidad de Secretaria de Salud y desarrollo social, se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ANCESTROS** con NIT **900763953-2**, representada legalmente por **NICOLE ANDREA SANCHEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.083.454.375** de Ciénaga Magdalena, se reunieron

**Municipio de El Bague, Antioquia. CONTRATO No CONV-ESAL-179-2022**



 400-09-15	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: F-GJ-002
		Versión: 02
		Página 1 de 1

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO  
MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

CONTRATO No.	CONV-ESAL-179-2022
CONTRATISTA	CORPORACIÓN MULTIACTIVA CULTURAL Y AMBIENTAL "CORMUCA"
CC/N.I.T CONTRATISTA	901.065.932-7
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y FORMATIVAS CON NIÑOS, JOVENES Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.
VALOR	(\$414.750.000)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2022

El día 09 de marzo del año 2022, se reunieron los Señores: **KATERINE VELASQUEZ ARGUMEDO**, Secretario de Educación, Deportes, Cultura y Juventud y la **CORPORACIÓN MULTIACTIVA CULTURAL Y AMBIENTAL "CORMUCA"** identificada con el número de NIT 901.065.932-7, representada legalmente por la señora a **LEIDY VANESSA POLO SALAS** identificada con N° C.C. 1.035.130.112, contratista, con el fin de dar inicio al cumplimiento del objeto contractual.



Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución del contrato.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 09 de marzo de 2022.

Para constancia firman las personas que intervienen.

### Municipio de Uribe – Guajira, Contrato de Cooperación No. 009 del 2022

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.156-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 100.06.06.01		VERSIÓN: 2021
	Contrato de Cooperación No. 009 del 2022		DESPACHO DEL ALCALDE

**CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO N° 009 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBÍA Y LA ASOCIACIÓN DIDEPMA**

CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	N° 009 DEL 19 DE MAYO DEL 2022
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA BIBLIOTECA AL PARQUE 2022 COMO UNA ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL GUSTO Y EL HÁBITO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE URIBÍA – LA GUAJIRA
CONTRATISTA	ASOCIACION DIDEPMA
NIT	900611919-1
REPRESENTANTE LEGAL	ATILIO DARIÓ MOLINA ACUÑA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.595.642 EXPEDIDA EN PLATO
DIRECCIÓN	CARRERA 13 NRO. 8-05 LC 2 BRR EL BOSCAN
TELÉFONO	300272229
E – MAIL	atiliemolina007@gmail.com
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 156.179.000, 00) M.L.
PLAZO	CINCO (05) MESES



Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es: **Prestación de Servicios para la Planificación y Ejecución de Talleres Educativos orientados al Uso de Herramientas Tecnológicas, así como para el Fortalecimiento Integral de Actividades, Programas y Procesos Pedagógicos, Artísticos y Culturales en el municipio de Necoclí, Antioquia.** Para un plazo de ejecución de **Veinte (20) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026, por la suma de: **Noventa y ocho millones de pesos m/cte. (\$98'000.000,00).**

## 9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de Selección de Prestación de Servicios, deberán contar con la experiencia suficiente en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

Atentamente,

**TATIANA DEL CARMEN CASTRO HERRÁN**  
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes  
Municipio de Necoclí

*Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOPI II.*